



ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras “debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público” Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

- (a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➤ OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL APOYO A PEQUEÑOS CULTIVADORES DE CAÑA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO Y TRANSFORMACIÓN DE ESTE PRODUCTO AL



INTERIOR DEL RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

➤ PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/cte.**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.



Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del CI clasificador de



Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector agropecuario se ha convertido en una de las actividades económicas fundamentales para el sostenimiento del país, gracias al potencial en el desarrollo de áreas cultivables, la oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, las condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año, entre otras, ha hecho de Colombia una despensa para el mundo.

El sector agropecuario tiene como función producir tanto alimentos como materias primas para satisfacer las demandas de los mercados interno y externo. Las perspectivas de crecimiento para el sector agropecuario en Colombia son positivas y se explican principalmente por tres factores:

- 1) el incremento en la demanda mundial de alimentos que se conjuga con las condiciones geo climáticas colombianas y permiten el aumento sostenido de la oferta agropecuaria.
- 2) la evolución reciente del sector agropecuario ha mostrado un crecimiento superior al de otros renglones de la economía.
- 3) el incremento del gasto del Gobierno Nacional dirigido al sector agropecuario.

La producción de un sector de la economía proviene de la acumulación de insumos y/o la aplicación de una mejor tecnología para obtener la máxima cantidad de productos, es decir, una relación directa entre los insumos y el producto.

La oferta de los comerciantes en el territorio nacional, es amplia y con la facilidad de adquirir los bienes requeridos. Los cuales se encuentran a disposición del público para la venta, en varias ocasiones han suministrado insumos agrícolas a la entidad en otros procesos de contratación, cumpliendo los tiempos de entrega; y las obligaciones de la negociación estatal, adicional los proveedores y comerciantes son de la región.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:



Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector agropecuario se ha convertido en una de las actividades económicas fundamentales para el sostenimiento del país, gracias al potencial en el desarrollo de áreas cultivables, la oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, las condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año, entre otras, ha hecho de Colombia una despensa para el mundo.

El sector agropecuario tiene como función producir tanto alimentos como materias primas para satisfacer las demandas de los mercados interno y externo. Las perspectivas de crecimiento para el sector agropecuario en Colombia son positivas y se explican principalmente por tres factores:

- 1) el incremento en la demanda mundial de alimentos que se conjuga con las condiciones geo climáticas colombianas y permiten el aumento sostenido de la oferta agropecuaria.
- 2) la evolución reciente del sector agropecuario ha mostrado un crecimiento superior al de otros renglones de la economía.
- 3) el incremento del gasto del Gobierno Nacional dirigido al sector agropecuario.

La producción de un sector de la economía proviene de la acumulación de insumos y/o la aplicación de una mejor tecnología para obtener la máxima cantidad de productos, es decir, una relación directa entre los insumos y el producto.

La oferta de los comerciantes en el territorio nacional, es amplia y con la facilidad de adquirir los bienes requeridos. Los cuales se encuentran a disposición del público para la venta, en varias ocasiones han suministrado insumos agrícolas a la entidad en otros procesos de contratación, cumpliendo los tiempos de entrega; y las obligaciones de la negociación estatal, adicional los proveedores y comerciantes son de la región.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:



Alcaldía de Supía

acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

➤ PERSPECTIVA FINANCIERA

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables para calcular el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	MAQUINA PANELERA TRAPICHE R4 800k/Hora EN HIERRO FUNDIDO Y ACERO. VOLANTE 40" PARA INSTALAR EN MURO DE CEMENTO. GARANTÍA 1 AÑO	2	20.150.000	40.300.000
VALOR TOTAL				40.300.000

Fueron tenidas en cuenta dos (2) cotizaciones enviadas por personas naturales y jurídicas, debidamente legalizadas y registradas en cámara de comercio, la cual fue: **ALMACEN LA MOLIENDA** identificado con NIT 15.927.045-2 del municipio de Supía Caldas y **ALMACEN TODO CAMPO** identificado con NIT 15917697-4 del municipio de Riosucio Caldas personas idóneas, las cuales se encuentran en capacidad de ejecutar y cumplir el suministro requerido en el presente contrato.

- Se obtuvo el valor promediado de cada artículo teniendo en cuenta el valor individual de cada cotización IVA incluido, mediante la fórmula =PROMEDIO (A1, B1) el cual arrojó como resultado el valor promediado de la cantidad solicitada y el valor total Promediado estimado para el presente contrato.

Además, en el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato incluir: Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 4% del valor del contrato, Pro cultura 1,5 % y Pro Deporte 1% del valor incorporado en el contrato).

➤ ANÁLISIS DE RIESGO:

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

Supía Caldas, 18 de agosto de 2026

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, obras públicas y desarrollo económico

YULI MARCELA VILLA GONZALEZ

Coordinadora

Oficina de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó: Gustavo Adolfo Largo Uchima. Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomapieta

Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona. Abogado – Contratista

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Henry



ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Supía no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Al municipio de Supía cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal



Alcaldía de Supía

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico y Supervisor	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo o en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo o en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo o en el contrato	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico. corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo o en el contrato	Revisión es Periódicas y pagos parciales	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

1. The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the purpose of the study and the objectives that were set at the beginning.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. This includes information about the data collection methods, the sample size, and the statistical tests that were used to analyze the data.

3. The third part of the report is a presentation of the results of the study. This section includes tables, graphs, and other visual aids that help to illustrate the findings of the research.

4. The fourth part of the report is a discussion of the results and their implications. This section explains how the findings of the study relate to the research objectives and what they mean for the field of study.

5. The fifth part of the report is a conclusion that summarizes the main findings of the study and provides some suggestions for future research.

6. The sixth part of the report is a list of references that includes all of the sources that were used in the study.

7. The seventh part of the report is an appendix that contains any additional information that is relevant to the study but that does not fit into the main body of the report.

8. The eighth part of the report is a list of figures and tables that are included in the report.

9. The ninth part of the report is a list of abbreviations that are used in the report.

10. The tenth part of the report is a list of symbols that are used in the report.

Lugar y Fecha: Riosucio 23 de julio del 2026



SEÑOR: MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

Asunto: Cotización de precios

Yo Omar Augusto García Cataño con C.C.15917697 en calidad de propietario de Almacén todo campó radicado en la Carrera 7 # 10-34 de la ciudad de Riosucio Caldas me permito cotizar los siguientes productos de acuerdo con su amable solicitud

DETALLE	IVA	UNID	V.UNIDAD	V.TOTAL
TRAPICHE JM ESTRADA A R4 900 KILOS/ HORA	19%	2	21300000	42600000
MOTOR TIPO LISTER DE 8 HP	19%	2	12000000	24000000
		TOTAL		66600000

NOTA: VALOR TOTAL DE LA OFERTA SESENTA Y SEIS MILLONESSEISCIENTOS MIL PESOS ML. MERCACIA PUESTA EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS. EL VALOR DE LOS ARTICULOS YA TIENEN EL IMPUESTO IVA INCLUIDO EN EL VALOR

ATENTAMENTE:

OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO

C.C. 15917697



Relación de transmisión 20:1
Lubricación con grasa.

- **Motor Diésel 8-1**

Referencia: Tipo Lister
Potencia: 8 HP
Nº de Pistones: 1 unidades
Velocidad: 850RPM
Combustible: ACPM
Encendido: Manivela
Refrigerado: Agua



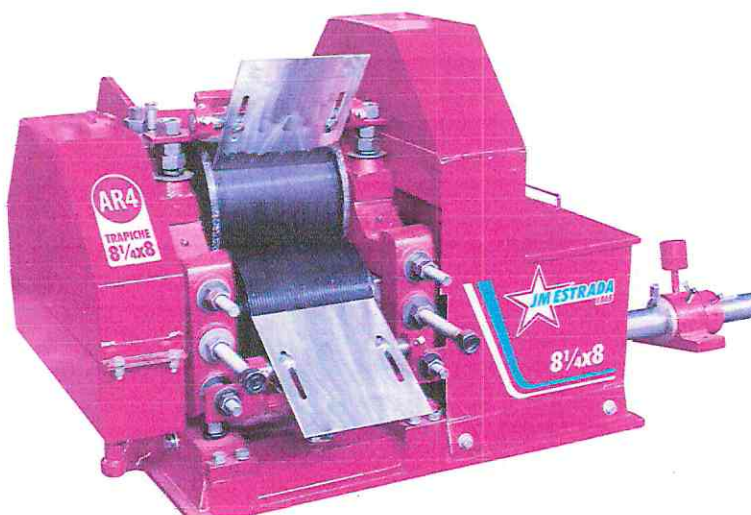


COTIZACIÓN DE PRODUCTOS			Versión:04
CIUDAD Y FECHA	Medellín 23/07/2026	N° DE COTIZACIÓN	Cot 536
CONTACTO	Omar García	EMPRESA	Almacén Agropecuario todo campo
CEDULA/NIT	15917697-4	CIUDAD/PAÍS	Riosucio caldas
CELULAR/TELÉFONO	8594474	FINCA/CORREGIMIENTO	
EMAIL	Todocampo_@hotmail.com		

Cordial saludo,

Colocamos a su consideración nuestra propuesta técnico económico; en la cual hemos seleccionado los equipos que cumplan las necesidades proyectadas.

- Trapiche r4 para 900 kgs de caña hora.



Características:

Transmisión con catalina colgada.
 Trapiche en acero nodular totalmente desarmable.
 Cajas cerradas en bronce sae 65
 Transmisión fresada en la primera relación .

Almacén: Cra.50 No.40-05 Medellín, Colombia, PBX (+57) 604 2322335
Fabrica: Cra.55 No. 87 Sur 146 Ancón Sur, La Estrella, Antioquia Colombia, PBX: (+57) 604 302 11 11. NIT.890.900.174-4
info@jmestrada.com – www.jmestrada.com

